



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 de Agosto de 1979. -

398-79

Expte. N°. 009/74

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la donación a favor de la Universidad de terrenos en la ciudad de Tartagal, por parte del Gobierno de la / Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación ha sido realizada sobre la parcela N° 6, catastro nro. 5639, del lote fiscal ubicado en Villa Saavedra, Tartagal, Departamento de San Martín, Salta, según lo señalado por la ley provincial N° 4663 del 23 de Noviembre de 1973, vigente a la fecha;

Que corresponde la aceptación de la referida donación y solicitar asimismo el otorgamiento de la posesión del inmueble y la escritura traslativa de dominio;

POR ELLO; atento al dictamen producido a Fs. 12 vta. por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

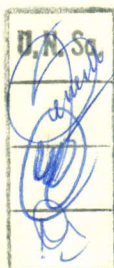
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación sin cargo efectuada por el Gobierno de la Provincia de Salta mediante Ley N°4663 del 23 de Noviembre de 1973, del lote fiscal indicado como parcela N° 6 - Catastro N° 5639, de Villa Saavedra de la ciudad / de Tartagal, Departamento de San Martín, Salta.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Salta la posesión del citado inmueble y la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3°.- Encomendar a Asesoría Jurídica de la Casa la realización de los / trámites necesarios ante las autoridades del Gobierno Provincial a fin del pronto logro de lo solicitado en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y siga a Asesoría Jurídica a los fines señalados en el artículo anterior.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. OSCAR V. ONATIVIA  
DIRECTOR  
Departamento de Humanidades  
a/c. del Despacho del Rectorado